

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Purdam, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de febrero de 1978, confirmada en reposición por la de 21 de marzo de 1980, por las cuales se denegó la inscripción de la marca número 835.358, denominada "Nancy Gray", solicitada por la parte actora para distinguir confecciones, con excepción de medias. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26324 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 828/1980, promovido por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 828/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy, contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el registro de la marca número 838.127 "Breve", al resolver el recurso de reposición interpuesto por el solicitante, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a Derecho los acuerdos recurridos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26325 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.555/1979, promovido por «Dr. Karl Thomae GmbH» contra resoluciones de este Registro de 27 de abril de 1978 y 19 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.555/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Doctor Karl Thomae, GmbH», contra resoluciones de este Registro de 27 de abril de 1978 y 19 de junio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 7 de diciembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad "Dr. Karl Thomae, GmbH", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de abril de 1978, confirmada en reposición por la de 19 de junio de 1979, por la cual fue concedida la marca número 897.991, denominada "Taferton", solicitada por la Entidad "Pentafarm, S. A.", para distinguir productos de la clase 5.ª del nomenclátor oficial, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26326 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.393/1979, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.393/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 12 de junio de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 14 de octubre de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Brualla de Pinies, en nombre y representación de la Entidad "Kas, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de junio de 1978, confirmada en reposición por la de 4 de junio de 1979, por la cual fue concedida la marca número 840.218, "Kasher-Avinorsa-Aia-va", con gráfico de pollo, solicitada por la Entidad "Avícola del Norte, S. A." (AVINORSA), para distinguir productos agrícolas, forestales, animales vivos, frutas y verduras frescas, etc. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26327 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 377/1980, promovido por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 377/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979 y 18 de marzo de 1980, por las que se deniega el registro e inscripción de la marca «Estela», número 830.454, en la clase segunda, para distinguir los productos que relaciona; debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.